

PLAN DE ETAPAS

6.0.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las determinaciones referentes al Plan de Etapas del Plan Parcial, seguirán lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento de Planeamiento.

6.1.- REDACCION DEL PROYECTO DE COMPENSACION

Se establece el periodo de 3 meses, contados a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial para la presentación del proyecto de compensación.

6.2.- REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION

Se establecen 9 meses para su redacción a partir de la aprobación definitiva del proyecto de compensación.

6.3.- DE LA URBANIZACION

Se establecen dos etapas de 3 años para la ejecución de la urbanización, contados a partir de la aprobación del proyecto de urbanización y estatutos.

Al término de los 6 años, los servicios de agua, luz, energía eléctrica y alcantarillado deben ser suficientes para que puedan ser considerados como "solares" la totalidad de las parcelas del Sector, incluidos los suelos reservados para equipamiento.

6.4.- AMPLIACION DE ESTOS PLAZOS

El Ayuntamiento admitirá la ampliación de estos plazos por una sola vez y justificadamente por un plazo de 0,5 los tiempos señalados, siempre que se sigan cumpliendo las determinaciones del Plan y se garantice la ejecución y financiación del conjunto de sus previsiones.

6.5.- PUESTA EN SERVICIO DE LAS RESERVAS DE SUELO Y NIVELES CORRESPONDIENTES A INFRAESTRUCTURAS

La aplicación del punto a) del artículo 54 del R. de P. exige la determinación de los niveles correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, evacuación y suministro de energía eléctrica para que puedan ser utilizados los terrenos que se urbanicen sucesivamente.

Así mismo deberá indicarse la acomodación de las dotaciones al proceso de ejecución.

Las dos etapas en que se divide esta actuación establece los siguientes niveles.

PRIMERA ETAPA. 3 AÑOS

Corresponde a la zona marcada como tal en el plano de Plan de Etapas. (plano nº 15).

Se ejecutarán las infraestructuras de viario, abastecimiento de agua; excavación, energía eléctrica y alumbrado público, correspondientes al viario señalado en el plano. Se conectará la red de agua al depósito de Puig de Mar. Se conectará la red de Alta a la red existente, previo el desvío y adaptación del trazado de la red existente.

También se realizará la parte correspondiente del nudo viario Norte.

Se instalará la Depuradora en la manzana 10.

Se cederán, previa su urbanización, las parcelas nº 6 (jardines), nº 10 (depuradora) y nº 11 (Centro de transformación).

Al final de la etapa, podrá considerarse que las manzanas incluidas en la etapa, cuentan con los servicios necesarios para poder considerarlas como "solar".

SEGUNDA ETAPA. 3 AÑOS

Corresponde a la zona señalada como tal en el plano del Plan de Etapas (plano nº 15).

Se ejecutarán las infraestructuras de viario, abastecimiento de agua, evacuación, energía eléctrica y alumbrado público, correspondientes al viario señalado en el plano.

Se realizará así mismo, la parte correspondiente del nudo viario Norte.

Se cederán, previa su urbanización las parcelas nº 4 (equipo escolar), nº 7, 8 y 9 (espacios libres de uso público) y nº 12 (Centro de Transformación).

Al final de esta etapa, podrá considerarse que todas las manzanas incluidas en ella, cuentan con los servicios necesarios para poder considerarlas como "solar", con lo que quedaría terminado el proceso de urbanización del Sector.

San José, Noviembre de 1987.
EL ARQUITECTO

